



11 de junio de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDAD FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO.**

Ref. 26/2003

Asunto: Solicitudes de crédito para financiar vivienda nueva en forma aislada.

En relación con el programa de compromisos para la adquisición de viviendas que esta Sociedad hizo del conocimiento a los intermediarios financieros mediante las circulares 13/2003, 17/2003 y 20/2003 referentes al financiamiento para la adquisición de vivienda y a las disposiciones normativas que les serán aplicables a estos créditos, se les informa que podrán solicitar líneas de crédito revolventes para financiar la adquisición de vivienda nueva en forma aislada siempre y cuando se hayan agotado hasta el 90% las líneas de crédito asignadas por la SHF en el año 2002 para este fin hasta por la cantidad equivalente a 7,722,500 udis, con plazo de ejercicio hasta el 30 de diciembre de 2003, en términos de las Condiciones Generales de Financiamiento.

Esta línea estará sujeta a las disponibilidades de recursos del programa de compromisos para este año, que por estos conceptos se disminuirán en cada disposición de recursos que efectúen y deberá usarse para individualización de viviendas de pequeños desarrolladores que no formen parte de un proyecto o conjunto habitacional (numeral 1.4.8 y 1.4.9 de las C.G.F.) y que cumplan con los valores, normas y criterios de carácter técnico para la vivienda financiable por la SHF, pudiendo ser casa unifamiliar o formar parte de un edificio multifamiliar; en todos los casos en un número menor de 30 viviendas. Asimismo, podrá emplearse para individualizar hasta un 10% de viviendas dispersas dentro de un conjunto habitacional, en el entendido de que no deberán ejercer un número mayor de viviendas conforme a los parámetros antes descritos. El incumplimiento de estas disposiciones ocasionará la cancelación de la línea de crédito y la negación de la misma hasta por las próximas tres anualidades donde la SHF incluya este programa de asignación. Sólo se podrá solicitar una nueva línea una vez que se haya agotado el 70% de la línea vigente.

Para tal efecto, estos intermediarios financieros deberán cubrir el 1 al millar integrado por el 0.5 de millar por comisión de solicitud de crédito y 0.5 de millar por comisión de garantía de ejercicio de los créditos asignados, ésta última será devuelta en el momento de ejercer los recursos. Asimismo, se podrá conceder ampliación de plazo para el ejercicio de estos recursos hasta el 27 de febrero de 2004, siempre y cuando se solicite la ampliación correspondiente, cuando menos 5 días hábiles antes de la fecha de vencimiento.

Atentamente.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.